Certifico que es copia fiel del original
Iquitos, 07 ABR 2008 del 200_
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, identificado con RUC N° 20493196902, domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñónez Km 1.5, - Iquitos, debidamente representado por su Presidente, **Lic. Yván Vásquez Valera**, identificado con DNI N° 05374541, que en adelante se le denominará el **GOREL;** y de la otra parte, **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA** identificada con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. A. Quiñones Km. 2.5, Distrito de San Juan - Iquitos, debidamente representada por su Presidente, **Blgo. M.Sc. Luis Campos Baca**, identificado con DNI N° 05402721, a quien en lo sucesivo se denominará el **IIAP**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de la Amazonía Peruana, mediante la ejecución de proyectos, se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Ley N° 26821 – Ley de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales;
- Ley N° 27293, "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Decreto Supremo N° 157-2002-EF, "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- **Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado"**
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado"
- Ley N° 27037 – Ley de Promoción de Inversión de la Amazonía;
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".
- Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Decreto Supremo N° 045-2001 PCM – Que declara de interés nacional el Ordenamiento Territorial Ambiental y la Formulación del Reglamento de Zonificación Ecológica Económica;
- Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, "Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE)".
- Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento D.S. N° 019-2003-PCM.

Certifico que es copia fiel del original
Iquitos, 12 ABR 2010 del 200_
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

"EL GOREL", goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como tiene la función de promover y apoyar el desarrollo de su región incentivando la transferencia de tecnología orientada a mejorar la productividad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

"EL IIAP", es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

En el mes de diciembre del 2007, ambas instituciones celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el propósito de promover el Ordenamiento Territorial del departamento de Loreto, teniendo como base la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) de este territorio.

A la fecha, con la colaboración de ambas entidades está en trámite el Perfil de Proyecto de Inversión Pública (PIP) para el "Fortalecimiento de Capacidades para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Loreto", cuyos componentes principales son: el equipamiento del Gobierno Regional; la capacitación de los recursos humanos; la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE); y, la formulación y aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del departamento de Loreto.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las responsabilidades específicas para el desarrollo del Convenio Marco de Colaboración Institucional firmado por el GOREL y el IIAP para la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para el Ordenamiento Territorial de Loreto".

CLAUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

Las partes se comprometen a las siguientes obligaciones:

A.- DEL GOREL

- Conducir el proceso de ZEE en el departamento de Loreto promoviendo la participación de los diversos actores sociales, de acuerdo al artículo 21ª del D.S. N° 087-2004-PCM

Certifico que es copia fiel del original
Iquitos, 27 de ABR 2009 del 200_
ARTURO GARCIA SOLSOL
Gobierno Regional de Loreto

- Conformar la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Loreto con la participación de las diversas instituciones públicas y privadas de acuerdo al Reglamento de ZEE, con funciones establecidas en el articulo 12ª del D.S. N° 087-2004-PCM

- Contratar profesionales que conformarán el equipo técnico del GOREL que conducirá el proceso de ZEE para el Ordenamiento Territorial, asimismo para complementar al equipo técnico del IIAP, de acuerdo a lo establecido en el perfil y expediente técnico.

- Completar los trámites necesarios para la aprobación y puesta en marcha del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para el Ordenamiento Territorial de Loreto"

- Asignar los recursos financieros, para la ejecución de la ZEE de acuerdo a lo estipulado en el perfil y expediente técnico.

- Facilitar la información técnica recopilada y generada en las etapas del convenio a las diversas instituciones públicas y privadas de la Región.

- Realizar la supervisión, monitoreo y evaluación de la ejecución del Proyecto.

- Cumplir con las demás obligaciones prescritas en el presente convenio.

B.- DE IIAP

a) Ejecutar el trabajo técnico de elaboración de la ZEE.

b) Administrar los recursos financieros provenientes de los aportes propios y los recursos asignados por encargo, de acuerdo a los objetivos del convenio y de las normas legales vigentes.

c) Efectuar las rendiciones de acuerdo a las normas vigentes de tesorería –encargos, por los recursos asignados bajo esta modalidad.

d) Capacitar al personal que participe en el proyecto, en temas relacionado con el proceso de ZEE.

e) Transferir conocimientos y tecnología al equipo técnico de trabajo del proceso de Macro Zonificación Ecológica y Económica de Loreto, para la elaboración de procesos similares a mayor nivel de detalle.

f) Facilitar el proceso participativo realizando actividades diversas de difusión y talleres de concertación con la población en todas las fases de elaboración de la ZEE Loreto,

... que es copia fiel del original
Iquitos, 22 de ... del 200_
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
Gobierno Regional Loreto

g) Cumplir con las demás obligaciones prescritas en el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

5.1 El GOREL, aportará económicamente para la ejecución de este proceso, a lo que indica el perfil y expediente técnico "Fortalecimiento de capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Departamento de Loreto", de acuerdo a su aprobación.

5.2 El IIAP aportará hasta S/. 364,625 (Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco NUEVOS SOLES). Que constituye la valorización del costo del personal, infraestructura y demás materiales que será requeridos en la ejecución del proyecto.

5.3 El aporte del **GOREL** será entregado a **EL IIAP** de acuerdo al cronograma de desembolsos que el IIAP presentará en el Plan de Trabajo una vez aprobado el Proyecto el Inversión Pública "Fortalecimiento de Capacidades para el Ordenamiento Territorial"

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Los bienes que se adquieran durante el proceso, serán de propiedad de quien lo haya adquirido o financiado.

La información o conocimientos que se generen en los trabajos realizados en el marco de este convenio, serán de propiedad de ambas partes.

Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento **"Convenio Gobierno Regional de Loreto - IIAP"**. Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente en función de los aportes de cada una de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

a) Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

Certifico que es copia fiel del original
Iquitos, 07 de ... del 200_
ARTICIÓN GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
Gobierno Regional de Loreto

b) Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor treinta (30) días.
c) Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser modificado o ampliado vía addenda por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIÓNES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente Convenio, lo firman en dos (02) ejemplares, igualmente válidos. 07 ABR 2008

EL GOREL	**EL IIAP**
Lic. Yván Vásquez Valera	**Blgo. M.Sc. Luis Campos Baca**
Fecha:	Fecha:

EJECUCION COMPROMISOS Vs MARCO - 200
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL LORETO
EJECUTORA : 001 REGION LORETO-SEDE CENTRAL [000861]

SEC. FUNCFF	FU PRG SPRG ACPR COMP GENERICA.	PIM	MENSUALIZADO ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL COMPROMISOS	SALDO	% COMPROMISO
0041	04.011.0039 2.022763 2.123070 ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGION LORETO		- COD.META: 00001 MEJORAMIENTO DEL USO Y OCUPACION DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO., ACCION: 12.000, LORETO, MAYNAS, MULTIDISTRITAL														
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL																
	5 RECURSOS DETERMINADOS																
	6 5	2,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00
PARCIAL I-E	5	2,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00
TOTAL META		2,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00

GOB. REG. LORETO
V° B°
Gerencia Reg. de Presupuesto

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 576-2008-GRL-P

Villa Belén, 07 ABRIL DEL 2008

Visto, el Oficio N° 1474-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 18 de marzo del 2008, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referido a la suscripción de un **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA-IIAP**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Loreto en concordancia con su Reglamento de Organización y Funciones, tiene como misión entre otras, la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2007, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el **Gobierno Regional de Loreto** y el **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP,** refrendado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1987-2007-GRL-P, de fecha 26 de diciembre del 2007, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre las partes con el propósito de promover el ordenamiento territorial del departamento de Loreto, teniendo como base la Zonificación Ecológica y Económica de este territorio;

Que, mediante Oficio N° 888-2008-GRPPAT-SGRPAT/OAT/SIG, de fecha 21 de febrero del 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que es pertinente aprobar y autorizar la suscripción de un Convenio Específico a que se refiere el considerando precedente, por encontrarse dentro de los Lineamientos de Política del Gobierno Regional de Loreto, sobre los temas de Zonificación Ecológica y Económica y ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Loreto";

Que, para el efecto de materializar las acciones precedentes, se ha previsto suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA-IIAP,** en el cual se establecerán las obligaciones y compromisos institucionales de las partes, para la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para el Ordenamiento Territorial de Loreto";

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y,

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 576-2008-GRL-P

Villa Belén, 07 ABRIL DEL 2008

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y AUTORIZAR, la suscripción de un **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP**, en el cual se establecerán las responsabilidades específicas para el desarrollo del Convenio Marco de Colaboración Institucional firmado entre ambas instituciones para la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para el Ordenamiento Territorial de Loreto".

ARTÍCULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Presupuesto Institucional 2008, en la Estructura Funcional Programática siguiente: **Unidad Ejecutora:** 001 Sede Central; **Función:** 04 Agraria; **Programa:** 011 Preservación de los Recursos Naturales Renovables; **Sub Programa:** 0039 Protección de la Flora y Fauna; **Proyecto:** 2.022763 Ordenamiento Territorial en el Departamento de Loreto; **Componente:** 2.123070 Ordenamiento Territorial-Región Loreto; **Meta:** 0001 Mejoramiento del Uso y Ocupación del Territorio del Departamento de Loreto; **Monto:** S/. 2'000,000.00 Nuevos Soles; **Fuente de Financiamiento:** 5 Recursos Determinados; **Rubro:** 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución, a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE